Jueves 17 de Diciembre de 1868 — MONTEVIDEO — 2ª. Epoca—Año 5—Núm. 1,266

ESTE DIARIO SE PUBLICA EN LA IMPRENTA Á VAPOR calle del Cerrito núm. 68, donde se reciben suscriciones, avisos y solicitadas.

GERENTE, D. DERMIDIO DE-MARIA.

EL SIGLO

SUSCRICION PAGADERA ADELANTADA:
Por mes . . . . : Ps. 2 " moneda nacional.
Por 6 meses . " 10.50 " "
Por un año . . " 20 " "

El número suelto: 10 centésimos ó 1 real.

Los avisos—Se publicarán con arreglo á la tarifa del Establecimiento—Se recibirán hasta las seis de la tarde. Pago adelantado.
Los comunicados GRATIS, cuando sean exclusivamente de interés público, á juicio de la Redaccion. Los escritos anónimos serán rechazados y destruidos en el acto.

DIRECTOR: Dr. D. JOSÉ P. RAMIREZ

Las solicitadas deberán venir firmadas, en conformidad con lo que determinó la Administracion de no admitir escritos que por su naturaleza no puedan publicarse sin esa formalidad.
Pagarán el precio de 30 pesos por columna ó 40 centésimos por centímetro y adelantado

ALMANAQUE

DICIEMBRE—17.
Santos Lázaro é Ilario.

SALIDAS DE CORREOS.

Hoy hasta las 4 de la tarde recibe el Correo la correspondencia para Santa Lucía, San José, Rosario, Colonia, Pando, Maldonado, San Carlos y Rocha.

DILIGENCIAS PARTICULARES

Salen de la Plaza de la Independencia esquina de la calle 18 de Julio núm. 1 y 2.

Todos los dias

Para Santa Lucía y Canelones á las 5 y media de la mañana.
Para Pando á la 1 de la tarde—
Para San Carlos, Maldonado y Rocha; los dias 5, 10, 15, 20, 25 y 30 á las 5 y media de la mañana; en cuyas Agencias se reciben hasta última hora diarios y correspondencia debidamente franqueados.

VAPORES.

El *Villa del Salto* sale hoy para Buenos Aires y Uruguay á las 6 de la tarde.

A NUESTROS AGENTES

Aquellos que acostumbran arreglar trimestralmente su cuenta de suscriciones, dígnense apresurar la cobranza á fin de poder entregar lo recaudado en todo el corriente mes.

El Gerente.

PREVENCION.

La casa no admitirá reclamacion alguna sobre precio de publicaciones *segun la tarifa.*

Dígnense los interesados tratar anticipadamente, en el concepto de que la omision de esa formalidad, de recíproca conveniencia, será considerada como aceptacion completa de las condiciones invariables establecidas.

El Gerente.

EL SIGLO

No encontramos justicia en las observaciones del Sr. Varela.

Damos cabida al artículo que nos remite nuestro amigo D. José Pedro Varela, impugnando nuestras apreciaciones sobre el decreto del Gobierno, estableciendo el modo y forma de proceder á la liquidacion de los Bancos que suspendan pagos.

El señor Varela parte de un supuesto falso.

Supone que porque el Gobierno ha usado la frase *retirar de la circulacion*, ese retiro debe hacerse de otro modo que como fué establecido por el decreto de 16 de Julio.

Antes de conocer el decreto del Gobierno decíamos nosotros.

LOS BILLETES DEL BANCO ITALIANO.

La clausura del Banco Italiano es posible que haya llevado las dudas y la alarma á los tenedores de los billetes de ese Banco.»

Sin embargo, encarando juiciosamente el asunto, la emision de ese Banco se encuentra en las mismas condiciones que las de cualquier otro y no ha cambiado por el hecho de entrar en liquidacion.

El decreto de 16 de Julio separó completamente, con razon ó sin ella, la emision del resto de las operaciones del Banco, afectando á ellas valores determinados que se depositaron en la Comision Fiscal.

Esos valores respondian antes y responden ahora por la emision con completa independencia y separacion de la liquidacion del Banco, en cualquier forma que se efectúe.

Á ese respecto, pues, las cosas continúan como estaban; lo que estamos muy lejos de pensar que sea muy halagueño.

Aunque el Decreto no haya usado la palabra conversion, es entendido que de eso se trata y á no dudarlo lo demuestra el artículo 3.° que dice así:

«3.° Los billetes del Banco Italiano así como los de cualquiera otro declarado en liquidacion cuya conversion está garantida por la Nacion, continuarán siendo de curso legal segun lo dispuesto en el referido Decreto de 16 de Julio.»

La Comision fiscal, pues, tiene que ajustarse á aquel Decreto, retirando un tres por ciento mensual y convirtiendo en oro al término de los 20 meses.

Nos objetará nuestro amigo Varela que apurando la realizacion del activo, la Comision Fiscal retirará de la circulacion el total de la emision del Banco y que no habrá tal conversion, pero eso no arguye contra la nueva resolucion del Gobierno, porque igual cosa puede hacer cualquiera de los otros Bancos, y á fé que no sería lo peor.

La exaccion del curso forzoso está ya consumada; la sufrió el tenedor del billete desde que negándosele la conversion de las notas que por la ley y la convencion eran convertibles á la vista, encontró reducido su capital en esa especie, á un quince por ciento de su valor representativo real.

Al dia siguiente de decretado el curso forzoso, los banqueros con elementos para ello han podido comprar su papel y retirarlo con un quince por ciento de utilidad.

¿Recien se apercibe de ello nuestro amigo Varela?

Todo lo que ahora sucede tiene su orígen en la combinacion de Julio.

¿Pero no cree Varela que aun así mismo debemos aspirar á que el decreto de Julio se cumpla?

El daño está sufrido, la perturbacion causada; salgamos de ella por los medios establecidos.

Vencidos en el terreno de los hechos los partidarios de la conversion, lisa y llana, sin condiciones como la ley lo imponía, estamos condenados á pugnar hoy por el cumplimiento del decreto de 16 de Julio.

¿Ignora nuestro amigo Varela que algo mas que lo que el Decreto les concedió, solicitaban los Banqueros quebrados allá por Mayo y Junio?

¿Ignora que la amortizacion de 3 p. % empieza á serles incómoda, y que han de volver á hacer presion sobre el Gobierno para arrancarle nuevas concesiones á medida que se aproxima el plazo de los veinte meses?

Pues bien; los trabajos de los que consideramos la peor de las calamidades para este país, la degeneracion de los Bancos libres en fábricas de acuñacion de moneda *falsa*, deben converjer á cruzar esos trabajos y esos propósitos, propugnando por qué el Decreto de Julio se cumpla cuyo quien cuya.

Eso debe esplicar al señor Varela que hayamos aplaudido el decreto [illegible] revelaba la idea de imponer á los Bancos el cumplimiento del decreto de Julio, sin mostrarnos inconsecuentes con nuestras doctrinas sobre el curso forzoso, y todas aquellas combinaciones bastardas ó ilusorias de los empíricos, que llenaron las columnas de este diario con recomendaciones á sus panaceas infalibles.

El curso forzoso no es imposicion del decreto de 14 de diciembre, lo es del de 16 de Julio y el continua [illegible] del Banco Italiano en liquidacion, por que la situacion del Banco respecto de la emision no ha variado por la suspension de pagos, porque la emision y su garantía quedó sustraida y separada del conjunto de las operaciones del Banco.

Pero nuestro amigo Varela observa, que si estaba eso ya establecido en el Decreto de Julio ¿á qué se hace objeto de una disposicion especial en el de 14 de Diciembre?

¿Pero de eso por ventura haria un cargo el señor Varela á los consejeros oficiales, ó sea Ministros de Estado del señor Batlle?

Pero, amigo mio, deslices de esa clase, no valdrian la pena de tomarse en consideracion en presencia de errores y atentados como los que este diario ha combatido, acaso con aplauso del mismo señor Varela.

Esta vez, pues, no encontramos justas y fundadas las observaciones que nos hace el Sr. D. José P. Varela.

Hélas en seguida:

EL DECRETO DANDO CURSO FORZOSO Á LOS BILLETES DEL BANCO ITALIANO.

Señor Redactor:

En un pequeño artículo publicado en *El Siglo* de ayer, aprueba Vd. el proceder del gobierno, al dictar el Decreto que da nuevamente curso forzoso á los billetes del Banco Italiano. Me ha sorprendido esto tanto mas, cuanto que *El Siglo* se ha conservado siempre en el terreno de las verdaderas conveniencias del público, en el escandaloso asunto del curso forzoso.

Ocurrese en primer lugar esta reflexion. Ó la continuacion con curso forzoso de los billetes de los Bancos que se pongan en liquidacion, estaba establecida en el decreto de 16 de Julio, y en este caso el art. 3 del decreto del 14 es absolutamente innecesario, ó el curso forzoso no estaba establecido en el decreto de 16 de Julio, y el Gobierno con un decreto del 14, ha lejislado nuevamente dando curso forzoso á billetes que de hecho y de derecho cesaban en su circulacion, por haberse puesto en liquidacion el Banco á que pertenecian.

Esta última disposicion parece la mas plausible. El pueblo y el comercio todo, se negaban ayer, antes de conocerse el nuevo decreto, á recibir *como moneda* el papel del Banco Italiano. ¿Será que todos en Montevideo habian olvidado las disposiciones del decreto del 16 de julio, que segun se establece daban curso forzoso á los billetes de los Bancos, aun cuando estuvieran en liquidacion? Ó sera mas bien, que el pueblo, con su buen sentido práctico y con sus nociones inconcientes de derecho, creia que la circulacion forzosa de esos billetes habia cesado, por haberse puesto en liquidacion el Banco que los emitiera, y que el Gobierno no tiene facultades para darles un nuevo curso forzoso?

El decreto de 16 de Julio, segun las palabras que mas de una vez ha empleado *El Siglo*, fué monstruoso. Y sin embargo, si el pueblo entonces se oponia á que hubiera curso forzoso, los Bancos al menos lo pedian y el Gobierno con su disposicion, hizo lugar á la exijencia injusta de una de las partes interesadas. Pero, hoy, como entonces, el pueblo rechaza el curso forzoso, y el Banco Italiano al ponerse en liquidacion; lejos de pedirlo lo rechaza tambien. El gobierno pues, dá curso forzoso á esos billetes, contra la voluntad de todas las partes interesadas y no responde, acaso, mas que á las exijencias de la obcecacion y la crasa ignorancia en materias económicas, que parece dominar en las altas esferas oficiales.

Planteada así la cuestion; si el decreto de 16 de Julio fué monstruoso ¿qué es el de 14 de Diciembre? Por otra parte dice vd. Sr. Redactor, que aplaude en él la idea que revela por parte del Gobierno de perseverar en el exacto cumplimiento del decreto de 16 de Julio.» Una ligera comparacion de lo establecido en ambos decretos, tal vez consiga hacer ver á vd. que el decreto de 16 de Julio no se vá á cumplir, al menos en aquella parte que mas de acuerdo estaba con la moral y la justicia.

El artículo 15 del decreto de 16 de Julio dice textualmente: «Gozando los billetes de los Bancos de «emision segun el inciso 7.° del art. 1.° de la ley de «23 de Marzo de 1865 absoluta prelacion sobre los «demas créditos, todos los valores que segun se de«termina por el art. 2.° consignen como garantía di«chos Bancos, estarán ESPRESAMENTE AFECTOS Á «LA CONVERSION EN ORO SELLADO DE SUS BILLETES, que «dando por consecuencia libres de toda interdiccion «ó embargo judicial, sea cual fuere la causa que para ello se alegue.»

Buscará Vd. en vano en el decreto del 14, algo que se refiera á la *conversion en oro* de los billetes del Banco Italiano. Convengo en que la redaccion de ese decreto revela esa vireza, que puede engañar á algunos, pero que para el que se lija atentamente, solo muestra el deseo de no hablar claro. Se dice en el art. 1.° «que la Comision Fiscal realizará los valores suficientes para *retirar de la circulacion*, en el mas breve plazo posible los billetes de emision del mismo Banco. Y en el art. 2.° *Verificado el rescate de los billetes* del Banco en liquidacion etc.»

Esto es todo lo que se encuentra en el Decreto con respecto al retiro del papel. Pero, ese *retirar de la circulacion*, ¿no quiere decir el cambio por oro? Antes de la crisis, hubiera podido sostenerse que *retirar de la circulacion* era sinónimo de *convertir*; hoy cuando se quiere hablar de *cambiar por oro*, se habla de *conversion.* Resulta pues, que el Gobierno contra la disposicion terminante de su mismo Decreto del 16 de Julio que establece que *estarán espresamente afectos á la conversion en oro sellado de sus billetes*, resuelve ahora que esas garantías sirvan solo para *retirar de la circulacion* para *verificar el rescate* de los billetes del Banco Italiano, y no es muy difícil preveer que la Comision Fiscal en la liquidacion del Banco, no hará mas que cambiar los billetes del Banco Italiano, por el papel de otros Bancos que haya recibido en pago de las garantías que tiene en su poder.

Mucho exigen los gobiernos cuando piden al pueblo que cumpla con decretos con los que ellos mismos no cumplen.

No quiero por hoy fatigar mas á vd., señor Redactor, pero confío en que las columnas de *El Siglo* no se me cerrarán cuando juzgue conveniente volver sobre tan importante materia.

José Pedro Varela.

Lo que hoy significa «El Mercantil del Plata.»

El *Mercantil del Plata* apareció en la arena del periodismo con una bandera indefinida respecto de la política Oriental.

La candidatura del General Urquiza para la Presidencia Argentina fué el tema decidido de ese diario, y fuera de ese terreno, sus ideas y sus palabras nada representaban, nada decian de claro y terminante.

Derrotada la candidatura del caudillaje, triunfante la candidatura del partido liberal, perdida la esperanza de la restauracion basada en la influencia del ilustre cacique de Entre-Rios, el *Mercantil del Plata* empezó á ocuparse con ardor de la política Oriental, empezó á desplegar su clandestina bandera de partido y derepente se lanzó á la arena, con la vicera alzada, constituido en paladin del *partido blanco*, en su fraccion mas recalcitrante.

En vano otro paladin de ese partido, *La América* de Buenos Aires, niega al *Mercantil* sus derechos y sus títulos para atribuirse semejante rol—en vano!—El *Mercantil* quiere hacer méritos y hazañas; quiere ponerse á prueba, quiere demostrar á la evidencia cuyo como en efecto es el paladin del partido cuyo nombre invoca.

El *Mercantil del Plata* no es hoy un diario de oposicion al Gobierno de la República—es un diario de insultos al partido liberal en ambas márgenes del Plata.

Las imprecaciones, las injurias, las diatribas del vocabulario de Marat, aplicadas sin piedad y sin tregua á las mas gloriosas tradiciones, á los mas ilustres próceres, á las mas nobles tendencias de estos pueblos calumniados!

En su insano furor, nada respetan; ni las sagradas urnas de la historia guardadas por el santo espíritu de la verdad y la justicia; ni las solemnes tumbas del pasado veladas por el génio de la gloria; ni las misteriosas regiones del futuro señaladas á la generacion presente por la mano infalible de la libertad.

La cíclica leyenda de la resistencia á Rosas; la homérica leyenda de la resistencia á Oribe—santas tradiciones que han dado á las Repúblicas del Plata un rango honorífico y brillante entre los pueblos libres y valientes de la tierra—renegadas y escarnecidas como viles miserias de un pasado que es preciso sepultar en la tumba del olvido—mas aun; oh! sacrilegio! en el fango del desprecio!

Lavalle, Paz, Avellaneda, Pacheco y Obes, Sosa, Tajes, Diaz, Varela, Rivera, Indarte y tantos otros, nobles figuras militares y políticas que cualquier pueblo de la tierra envidiaría para dar virtud y gloria á los anales de su vida—vejados y vilipendiados como sangrientos próceres de facciones impías que la historia rechaza con horror y con vergüenza!

Y entrando en el campo del porvenir, el Reducto Guaraní del Paraguay, con el viejo espíritu de Loyola y de Francia, con el régimen patriarcal y el [illegible] presentado ante la mirada del pueblo como el ideal sublime que lucha en las fortificaciones de Villeta, y puede por el esfuerzo de la revolucion estender su influencia bienhechora á las [illegible] del Plata!

Eso es de algun tiempo atrás la propaganda [illegible] mas y ardiente que engalana las columnas del *Mercantil del Plata.*

En ese tono y de ese modo, toda discusion culta é ilustrada es imposible, absolutamente imposible.

El *Mercantil* para nombrar á sus adversarios solo emplea las clasificaciones de *eternos enemigos de la Patria, vendidos en todo tiempo al estranjero, mercaderes políticos del Brasil, lacayos del Imperio etc. etc.*

Para entrar en discusion seria necesario, tratando de reprimir esos demagógicos insultos, decir tambien *los vendidos á Rosas, los siervos de Oribe, los degolladores del Cerrito, los asesinos de Quinteros etc. etc.*

Encaminada la discusion á ese terreno ¿qué conveniencias prácticas, qué modelos de cultura, qué lecciones de razon y de derecho, puede ofrecer la prensa al pueblo imparcial y sensato que la escucha?

La Tribuna ha empezado á publicar las *Tablas de sangre del partido blanco*, que amenazan llenar muchas columnas y muchos números del diario.

Con ese motivo *El Mercantil del Plata* pone el grito en el cielo reclamando el *silencio del pasado.*

El pasado puede y debe discutirse; porque en él se encuentran ejemplos y lecciones que pueden y deben aprovecharse en todo tiempo; pero esa discusion, es cierto, pierde su altura y su conveniencia si solo se limita á *desenterrar los huesos de las víctimas y á envenenar los ódios* que ellas suscitaron.

Ahora bien ¿qué fué lo que llevó la discusion á ese terreno?

Los insultos, las herejías, las blasfemias del *Mercantil del Plata.*

Del *Mercantil del Plata*, que revolviendo la historia del pasado, llega hasta descubrir el ódio contra aquellos hidalgos estrangeros que ayudaban á defender en los muros de Montevideo la civilizacion de Sud-América!

Es el *Mercantil del Plata* quien ha llevado la discusion á ese terreno—es el *Mercantil del Plata* quien ha hecho imposible toda discusion.

En las cuestiones del futuro ¿que campo nos ofrece nuestro colega?

Lopez, para *El Mercantil del Plata*, es el representante de la libertad, de la democracia, de la civilizacion; y los argentinos y los orientales no son sino los *sucios* que el Imperio tiene á su servicio.

No se defiende al Paraguay, en cuanto ese pueblo valiente y desgraciado batalla por defender su tierra y su integridad temerariamente amenazadas por las cláusulas inicuas del Tratado de la Triple Alianza—no, se le defiende como la esperanza de salvacion para la suerte futura de los pueblos Argentino y Oriental, vendidos y traicionados por los partidos dominantes!

Con semejante aberracion, no cabe la controversia, ninguna clase de controversia razonada y culta.

El *Mercantil del Plata* seguirá en su propaganda, por que nuestras justas leyes prescriben la libertad de imprenta, y el partido liberal se hace un honor en cumplir esas leyes; pero el vacío y el desprestigio en que caerá esa propaganda, lo anunciarán bien pronto todo el mal que hay en su camino.

La escuela de Marat está proscripta para siempre de toda prensa civilizada y digna!

Nos ratificamos en nuestras opiniones.

Nos dicen que nuestro artículo de ayer sobre el Decreto de 14 del corriente, ha sido acusado de inspirarse demasiado en la defensa de los intereses de los [illegible] Banco.

Nada mas inexacto, sin embargo. En el desempeño de nuestras tareas de periodistas, solo nos inspiramos en el bien público, y creemos haber dado de ello pruebas inequívocas, sin que de eso nos hagamos un título de honor; pues no puede constituir galardon alguno que alhague el amor propio, el simple cumplimiento del deber.

Cuando opinamos que el Gobierno ha debido dejar la liquidacion del Banco al Juzgado de Comercio tomando solo á su cargo la realizacion de las garantías afectadas á la emision, hemos espuesto y defendido los principios legales en la parte *no abrogada* por el Decreto de 16 de Julio.

La defensa de los principios jurídicos y económicos; es indeclinable para nosotros; porque nada reconocemos legítimo y conveniente fuera de ese terreno.

Los ensayos prácticos de los empiristas lo han demostrado así en todos los países y en todos los casos.

Y en efecto es el interés público y el derecho *privilegiado* de los tenedores de los billetes, lo que vendria á favorecer el procedimiento que segun nuestra opinion debió observar el Gobierno en su Decreto del 14.

El interés público y la fácil é infalible conversion de los billetes del Banco Italiano se habria asegurado mejor, limitando la intervencion de la Comision Fiscal á lo que le asignó el decreto de 16 de Julio, *á realizar las garantías aumentadas y mejoradas hasta donde lo hubiere creido necesario*, y no tomando á su cargo la administracion del Banco y la prosecucion y liquidacion del Banco con sus doce agencias en campaña y sus multiplicadas operaciones estendidas en todo el país.

Nosotros, los defensores mas ardientes del legítimo interés público en la cuestion bancaria, no podíamos olvidar el interés público en tan solemne ocasion, y ese interés público hemos tenido siempre presente al escribir el artículo de ayer.

Al opinar así hemos sido por otra parte consecuentes con nuestras opiniones manifestadas en ocasion de la conversion, como puede verse en la transcripcion que hacemos en seguida, y en el segundo proyecto, que aunque presentamos como de otra persona era nuestro, y mereció entonces la aprobacion de los señores Bustamante y Regúnaga, ministros á la sazon, á quienes lo sometimos, y del señor don Tomás Villalba, que se hallaba presente en los momentos en que conferenciábamos con aquellos sobre el particular.

En ese proyecto se conciliaban los severos principios que hacen absoluta separacion de los Poderes Públicos en la respectiva esfera de sus atribuciones, y se conciliaba la fácil y espedita liquidacion de los Bancos.

Hé aquí el proyecto á que nos referimos con las observaciones con que entonces lo acompañamos.

LA LIQUIDACION DE LOS BANCOS.

Está visto que la crísis Bancaria no puede dominarse ya.

La suspension de pagos del Banco Italiano ha venido á matar las últimas esperanzas que era dado alimentar.

Los esfuerzos pues, de los que se empeñaban en salvar á los Bancos que se habian conservado hasta ayer en pié, deben converjer á otro objeto, en que únicamente puede encontrarse hoy salvacion, ó por lo menos la atenuacion de los trastornos y perjuicios que se sufren, [illegible] la liquidacion de los Bancos que han suspendido sus pagos.

Sobre el particular se nos ha traido por varios comerciantes el siguiente proyecto, que segun se nos asegura debe ser presentado en una próxima sesion de la Cámara de Representantes.

Proyecto de ley.

Art. 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para hacer por sí, ó por medio de las personas que él designare, la conversion de los billetes de los Bancos, que antes ó despues de la promulgacion de la presente ley entraren en liquidacion; y para aplicar lo mejor para [illegible] de dichos establecimientos, al rescate de sus respectivas notas y á la devolucion de los depósitos judiciales y fiscales.

2.° Autorízasele igualmente para reglamentar y sistematizar la conversion de que trata el precedente artículo y para todo aquello que conduzca á realizarlo con la mayor economía posible de gastos y de tiempo.

3.° La liquidacion de los Bancos en lo que respecta á las obligaciones procedentes de depósitos particulares, cuentas corrientes etc. será en un todo rejida por las disposiciones del Código de Comercio.

4.° De acuerdo con lo que se establece por la prescripcion 5.° del art. 1.° de la Ley orgánica sobre Bancos de emision, depósito y descuento, los Tribunales no darán curso á ninguna peticion de moratoria que hubiese sido ó les fuese presentada por tales establecimientos, los cuales por el mero hecho de negarse á convertir por oro uno solo de sus billetes serán inmediatamente puestos en liquidacion.

5.° Comuníquese etc.»

Este proyecto conduce al objeto sin duda, pero falsea ciertos principios que es preciso respetar en todas las combinaciones y cualquiera que sea el objeto que las inspira.

Es indudable que los capítulos del Código de Comercio relativos á la suspension de pagos de los comerciantes, liquidacion, quiebra etc. no son aplicables á la suspension de pagos de una casa bancaria; pero eso no quiere decir que la deficiencia de leyes de procedimiento sobre el particular autorice al Cuerpo Legislativo para sustraer de los Tribunales el conocimiento de asuntos de su privativa jurisdiccion, y encomendarlos al Poder Ejecutivo.

Pero así puede ser, se dirá, desde que el Cuerpo Legislativo lo autorice, á lo que observarémos, que el Cuerpo Legislativo no puede autorizar cosa alguna que se oponga á las prescripciones de la Constitucion de la República, y la Constitucion de la República define claramente las atribuciones y jurisdiccion de cada uno de los poderes del Estado.

Los inconvenientes, sin embargo, han sido subsanados en el proyecto que tambien se nos ha remitido y que publicamos en seguida.

Proyecto de ley.

Vista la deficiencia del Código de Comercio y su impracticabilidad para el caso de quiebra ó liquidacion de un Banco, los Jueces y Tribunales de la República ajustarán sus procedimientos en los mediados casos á las disposiciones de la presente ley.

Art. 1.° El Juez L. de Comercio procederá sumarísimamente respecto de los Bancos que por no haber convertido ó negarse á convertir en adelante una sola de sus notas, cayese en liquidacion forzosa.

Art. 2.° Al efecto una vez verificado ese caso nombrará una Comision compuesta del Sr. Fiscal de G. y Hacienda y cuatro comerciantes que se harán cargo del activo y pasivo del Banco y procederán á la inmediata conversion de los billetes de los Bancos, aplicando lo mas realizable del activo de dichos establecimientos, al rescate de sus respectivas notas y á la devolucion de los depósitos judiciales y fiscales.

Art. 3.° Autorízase al Superior Tribunal de Justicia para reglamentar y sistematizar la conversion de que trata el precedente artículo, y para todo aquello que conduzca á realizarla con la mayor economía posible de gastos y de tiempo.

4.° La liquidacion de los Bancos en lo que respecta á las obligaciones procedentes de depósitos particulares, cuentas corrientes etc. será en un todo regida por las disposiciones del Código de Comercio.

5.° De acuerdo con lo que se establece por la prescripcion 5.° del artículo 1.° de la ley orgánica sobre Bancos de emision, depósito y descuento, los Tribunales no darán curso á ninguna peticion de moratoria que hubiese sido ó les fuese presentada por tales establecimientos, los cuales por el mero hecho de negarse á convertir uno solo de sus billetes, serán inmediatamente puestos en liquidacion.

La presente ley se considerará interpretativa y complementaria de las que la son relativas sobre Bancos, liquidacion y quiebras.»

En ese proyecto que aprobamos y aplaudimos, se concilia la brevedad que se desea y la subsistencia de los principios que en el otro se desconocian.

Con la sancion de ese proyecto la liquidacion de los Bancos será breve, en cuanto á la conversion de los billetes, que es lo mas urgente, y el malestar económico del país mejorará notablemente en breve tiempo.

Damos pues, ambos pensamientos, é interesamos el celo de los Representantes y Senadores, para que si juzgan dignos de tomarlos en consideracion, procedan con la actividad que el caso requiere.

(*El Siglo* del 21 de Junio.)

Desagráviese la vindicta pública

Si la prensa libre é independiente no acepta todos los compromisos y todos los peligros para responder á su alta mision, deja de ser un apostolado para convertirse en una mera especulacion industrial.

Esta reflexion nos hemos hecho en presencia de diversas correspondencias que hemos recibido de Mercedes, en las cuales se denuncian hechos que horrorizan, perpetrados por un Gefe [illegible] Gefatura de aquel desdichado pueblo.

Esas correspondencias no vienen garantidas, y eso se esplica por la inseguridad á que están condenados los infelices habitantes de aquel rico y hermoso departamento, que espía desde hace algunos años, por el país entero, el pecado de la política personal que se ha querido hacer prevalecer sobre el hermoso programa de los principios á que el partido liberal rinde culto.

Pero diversas personas nos confirman la verdad de aquellas revelaciones y no tememos llamar la atencion del Gobierno sobre esas denuncias, para que se digne poner remedio á tamaño escándalo, si es que cree que el fin es preciso poner término al desgobierno de los departamentos, llevado á un estremo en Mercedes que con razon alarma y lleva al espíritu el desaliento y el desencanto.

No dudamos que las intenciones del señor Ordoñez son muy buenas, pero llevado á un departamento que no conocia y donde no era conocido no ha tenido acaso elementos para imponer su autoridad á los potentados de la política personal; y de ahí los escándalos que se producen en Mercedes y que tolera él con menoscabo de su autoridad y desprestigio para el país.

Llamamos muy seriamente la atencion del Gobierno sobre la situacion de Mercedes.

Cuidado con las papas.

La Tribuna despues de haber agotado los recursos de su ingenio en discusion séria y razonada con *El Siglo*, ha recurrido á las *saladas* gracias de su colaborador; que saladas deben ser, no por lo chistosas, sino por lo que le cuesta producirlas al *fecundo* escritor.

Qué hemos de hacerle! es manía de todos los zonzos echarla de graciosos, y el autor del artículo, *gracias á Dios* padece de esa manía.

Pero cuidado! no vayan los muchachos á festejar sus chistes á papazos en la misma imprenta de *La Tribuna*, como acostumbran hacerlo con cierto catedrático muy conocido del fecundo, chistoso y picaresco escritor, frecuentemente vapuleado por el propio redactor principal de ese diario.

Rectificacion.

Con motivo de nuestro artículo titulado *Los valecitos de la Contaduría*, se nos remite á última hora lo siguiente:

La Contaduría General suplica á la redaccion de *El Siglo*, se sirva rectificar en la parte que á ella se refiere, el artículo de fondo en su número de hoy, titulado *Valecitos.*

La rectificacion consistirá en que ella no *ha emitido* los espresados *valecitos* ni tiene facultad para *emitir* á la circulacion ninguna clase de papel fiduciario: que esos *valecitos* ó sean *sellos postales* han sido preparados y *emitidos* por la Administracion General de Correos por órden superior y en virtud del Decreto de 11 de Enero de 1866, segun el cual los *sellos postales, deben circular como dinero efectivo*, recibiéndose *en pago de derechos en las oficinas de recaudacion*; y finalmente que el sello azul del papel sellado que se ha mandado poner (lo que de cierto no es una garantía contra las falsificaciones) solo significa la intervencion y control de la Contaduría en las cantidades que se emitan, sin que á ella le sea dado limitarla en manera alguna.

Esperando de la rectitud de la Redaccion que se servirá hacer en el número próximo las rectificaciones indicadas, se subscribe etc. etc.

La Contaduría General.

Montevideo, diciembre 16 de 1868.

INTERIOR

Administracion General de Abasto y Tabladas.

Arroyo Seco, diciembre 7 de 1868.

Señor Director:

Tengo el honor de remitir adjunto los estados y balance de las operaciones correspondientes al mes de octubre pdo. cuyo producido de once mil cuatro cientos noventa y dos pesos con treinta y ocho centésimos, (11.492$38 cents.) por los derechos al cargo de esta administracion, queda por ellos demostrado.

Con dos cientos treinta y siete pesos con noventa y dos cents. que se entrega en esta fecha en la caja de la J. E. A. queda vertido el todo de aquel producido.

La existencia para diciembre en la caja de la J. E. A. de importe procedente de ganados introducidos fuera de guia, es de dos mil seis cientos pesos con cinco [illegible] la sociedad con las guias de campaña correspondientes.

Dios guarde á Vd. muchos años.

S. Tubillapo.

Sr. Director de la Comision de Abasto y Tabladas, D. Emilio Lapuente.

Direccion de Abasto y Tabladas.

Montevideo, diciembre 11 de 1868.

Publíquese para conocimiento del público, con el cuadro y balance adjuntos.

E. Lapuente—Director.

A. Carvalho—Secretario.

Mercedes.

Diciembre 12 de 1868.

Sr. Redactor de *El Siglo.*

La publicacion de mi anterior, ha traido como me lo esperaba, una violenta escitacion entre los aludidos, que no pueden convencerse sin profunda sorpresa, que se encuentre aquí, quien tenga la energía y resolucion de levantar su voz, para lanzarles por la prensa, el anatema de todo un pueblo que se ve sacrificar.

Las amenazas, á que en su furor se entregan, arredrarian al mas resuelto, si no estuviera persuadido como yo, de que es preciso arrostrarlo todo, para que los pueblos no se enerven bajo la estúpida tiranía y conserven incólume sus derechos, haciendo que sus mandatarios respeten con religiosidad, la ley fundamental, dentro de cuyas prescripciones se mantengan, sin to[illegible] bajo pretesto alguno, que les roben sus libertades.

Se señalan víctimas, por suposiciones fundadas únicamente, en la independencia de tal, ó cual vecino; la oportunidad para el sacrificio no tardará, pues nuestras continuas revueltas, dan á cada paso pretesto para una venganza ¡desgraciado de aquel, á quien señalen!....

Esperabo que algo se hiciera en el sentido que es indicado, pero hasta hoy, siguen faenando los saladeros y se dice que se espera resuelva el Gobierno sobre un informe elevado á la Junta de Higiene, por el médico de Policía?—Esperara que el flagelo nos invada, para hacer cerrar el puerto!—Este remedio *eficaz*, fué el que adoptó el Sr. Batlle con nosotros, el año pasado, cuando nos encontró aquí, pero tuvo buen cuidado de hacerlo, despues de estar el embarcado, tratándonos al igual de las fieras, pues nos dejó encerrados, sin recursos y sin mandarnos de Montevideo, aunque hubiera sido por humanidad un par de facultativos.

Ninguno mejor que el Sr. Batlle, sabe que los saladeros, el mas lejos de la ciudad, está á tres cuartos de legua, y el mas próximo á *ocho ó diez cuadras* de la plaza principal, y que los residuos de todos ellos, se arrojan al Rio por la noche, haciendo de sus aguas una verdadera epidemia. El saladero mas cercano, fué plantado el año pasado, contribuyendo no poco, al desarrollo violento del cólera, que hizo mas víctimas, que en el ejército y República Argentina, si se tiene en vista la poblacion que contenia entonces esta ciudad, que en el mes de Enero, llegó á contar á lo mas, 800 *almas* y su mortalidad ascendió á *treinta y cuatro diarios*, segun los datos que se me han suministrado—¿Y porqué tal estrago?—Porque, mientras se mantengan los saladeros, y faenando como sucede hoy, y la Municipalidad sea la de entonces, Mercedes concluirá por despoblarse y por establecerse en su localidad periódicamente el cólera, ú otra epidemia que mate á la par.

Y no poco, contribuye tambien el Cementerio, que se encuentra situado dentro del suburbio, así como las basuras que se aglomeran á un costado de este, y es tal, Sr. Redactor la putrefaccion que se siente, que es sorprendente que ya no se haya desarrollado cualesquiera epidemia, que tan poderosos auxiliares cuenta.

Esta es la verdad neta, y por eso clama el pueblo á la Junta de Higiene y al Gobierno, para que tomen *por caridad*, las medidas mas enérgicas si se quiere que el país se vea libre del azote que esta vez, no vendrá de seguro del Exterior, sinó que partirá poderoso desde aquí.

En lo que respecta á salubridad, esta es la perspectiva de Mercedes; ahora, en lo que hace á la situacion moral del Departamento, dia á dia se desmejora, como es lo demostrará la reseña que con dolor, paso á describirlos.

POLICIA—Hé aquí, Sr. Redactor, el tópico mas delicado de mis correspondencias, el *noli me tángere* de este Departamento desdichado; sobre el que nadie quiere poner el dedo.

¿Por donde empezaré á narrarle la marcha de esta importantísima administracion.

Para no ser demasiado estenso, lo haré por el final, por que ese final, tratando se de la vida de los habitantes, puede decirse que lo resume todo, atendida su importancia.

Bien conocido es de *El Siglo* y de todo el país, el lamentable estado en que han vivido los habitantes de este Departamento, durante la dictadura pasada—corridas: esas causas vienen de muy atrás, y traen su nacimiento de la misma capital.

Vengamos al presente, y hagámoslo conocer por si se quiere tomar en consideracion, y *alcemos la pena* [illegible].

Nombrado el General Batlle Presidente de la República, los habitantes de este Departamento, saludaron el sol de Marzo, como al sol de 18 de Julio y abrieron su pecho á la esperanza. Pero bien pronto, los escandalosos episodios que todos conocemos, mataron en el corazon del pueblo esa esperanza, y cargó de nuevo la cadena que ya creia á sus piés hecha pedazos.

Responden de la justicia de estos asertos, la conciencia pública, el terror que cierra el labio á estos habitantes, y el mutismo de su prensa, de todo punto nula, puesto que no sirve los primordiales intereses del pueblo que la costea.

¿Quien impone la coyunda á los pueblos?

Sus gobernantes.

¿De que instrumento se sirven para ejercer el despotismo que hace á aquellos desgraciados?

De la fuerza pública—La Policía.

Pues bien; por una de aquellas aberraciones que no pueden comprenderse, nuestro Gefe Político actual, el Sr. Ordoñez, en cuyas cualidades personales veia este vecindario una garantía de sus derechos y del respeto que se debe á la ley, ha conservado en sus funciones de comisario, á un hombre, cuyos hechos lo debieron tener alejado, no solo de tan delicado empleo, sino tambien del país en que ha nacido; y este solo hombre, gozando de una impunidad sin ejemplo, es el sayon temible que llena de consternacion y miedo á esta poblacion.

Á contar del mes de Agosto solamente, hasta el que ha terminado, no bajarán de ocho los hechos de barbarie y crueldad perpetrados á nombre de la autoridad por el Comisario de esta [illegible] D. N. Doblas.

¡Que sed insaciable de sangre parece devorarle!

El mas leve delito, la mas pequeña falta—pues no se trata de crímenes—es castigada *de su propia mano*, con la muerte del infeliz reo, ó su mutilacion.

El Comisario Doblas, no prende á un delincuente—le mata, *por pronta providencia, para ver despues, lo que convendrá hacerse.*

Entre los varios hechos de este género que de él se cuentan, referiré los últimos al finalizar Noviembre.

Un jóven Maneiro, (antigua y larga familia, muy conocida en el departamento) de las afueras de esta ciudad, tuvo una querella con unos estrangeros al pasar un arroyo inmediato. De la querella, resultó herido uno ó mas de los contendientes.

El Comisario Doblas, salió con su partida en busca del delincuente al que encontró en su casa esquilando su majada. Lo puso á caballo atado y desarmado como era consiguiente, y se dirigió al monte inmediato con su prisionero. Llegado allí, *lo mata de su mano*, habiéndose herado el sargento y demas de tropa á participar de esta proeza. El cuerpo fué enterrado aquí, sin reconocimiento del médico de Policía, ni otro acto alguno de los que la ley previene. Es la version general.

Agrega la voz pública, que el jóven asesinado por la autoridad, no fué el delincuente por las heridas causadas en esa querella, sino un *hermano de él*, que se habia puesto en salvo. Por manera que, á ser verdad esta última circunstancia, el hecho crece en gravedad.

Otro asesinato perpetrado por el mismo Agente del poder público, de pocos dias anterior al que dejo referido y que ha dado la medida de la naturaleza feliz de este hombre, es el siguiente:

Un anciano que, al decir de los que le conocieron, pasaba de 70 años—un tal Mesa, de este vecindario, parece que cometió algun desórden en la casa donde tenia su familia.—Hubo de intervenir para ello el comisario Doblas; que lleva en el mango ó cabo de su rebenque una pesada *cachiporra*; y como el infeliz viejo apelase á sus débiles piernas (probablemente por temor de lo que preveia debia sucederle si se ponia al alcance del Sr. Doblas) y echase á correr, fué derribado de un cintarazo por el primer soldado que lo alcanzó inmediatamente.—Y al levantarse de su caida, sobrevino el robusto comisario, y le asestó en la cabeza un *cachiporrazo* del que murió instantáneamente.

Al referir el mismo Doblas este hecho, decia en su disculpa, ante el Alcalde Ordinario, y otras personas de la oficina, que, *no pensó matar el viejo, pero que ya estaba hecho*. Los que tal escucharon, quedaron mas sorprendidos y repugnados de la impavida frialdad é indiferencia de que el matador hacia alarde, que de la muerte misma.

—Que no pensó en matar á un *octogenario* asestándole el golpe de tal cachiporra [illegible], capaz de *asonar* un toro!

Porque es necesario hacerse presente, que Doblas, ha sido favorecido por la naturaleza, con una fuerza hercúlea.

Estos y los demas atentados cometidos á nombre de la autoridad por uno de sus principales agentes, han quedado impunes, sin que sobre ellos se haya instanrado un solo proceso, en satisfaccion de la ley y de la vindicta pública.

El Sr. Ordoñez habrá aceptado, para sancionarlos, los informes de su subalterno, que de cierto no ha de culparse á sí propio.

¿Y que informes pueden ser esos?

¿Que la víctima se resistió, que huyó, que hizo armas?

¿Pero, acaso cualquiera de estas circunstancias, son causa que autorice á un comisario para matar los hombres, cuando solo está encargado de asegurar? [illegible] por el delegado del Gobierno, esos enormes ultrajes á la ley y á la dignidad y derechos del pueblo que preside, por que no los castiga? ¿Porqué los sanciona y autoriza con la impunidad, comprometiendo en ello, ante la opinion, los principios de que alardea, y su mismo buen nombre? .... ¿Porqué á lo menos no separa de su reparticion á un subalterno, incapaz por sus instintos de servir dignamente el delicado puesto que tan mal desempeña? .....

La frecuente repeticion de estos bárbaros hechos, la impunidad [illegible], agravada por la circunstancia de ser uno mismo el sugeto que los ejecuta y la conservacion de este, en un puesto que tan mal sirve, han difundido tal terror en el público, que nadie, ciudadano ó estrangero, se atreve á desplegar sus labios, tratándose de Policía, y sus actos de toda naturaleza, pasan como imperceibidos, ó sancionados por la opinion que los protesta en el secreto del hogar doméstico.

¿Y cual es la consecuencia de esta situacion?

Dejo á vuestra ilustrada pluma, cuyo concurso encarecidamente os pido, que la hagais sentir, con todo el nervio que la caracteriza, para el bien de estos pobres habitantes, y en defensa de los principios que toda la nacion desea ver plantear para siempre.

Me limitaré en obsequio de la brevedad, á presentaros las deducciones que de los hechos espuestos saca el pueblo de esta ciudad y con los cuales se justifica el sentimiento de terror que embarga á todos.

El pueblo, raciocina de este modo.

Los frecuentes atentados del Comisario en cuestion, contra la moral, y los mas caros derechos del ciudadano, ¿han podido pasar desconocidos al Sr. Gefe Político?

De ningun modo, se contestan todos—Ellos son del dominio público.

Y el pueblo á presencia de estos hechos, saca desconsolado las siguientes deducciones. Ó el Sr. Ordoñez no piensa y siente con el liberalismo que esperabamos, y terrorista por principios quiere imponer á los habitantes su voluntad por ley, sofocando toda crítica de sus actos, con el terror que inspira la cachiporra de su sayon, de cuyos atentados se hace solidario, ó la conservacion de ese amago permanente á la vida de los habitantes, es una imposicion que le hace *otra voluntad superior á la suya*, y de cuya presion no puede emanciparse sin renuncia del puesto que le ha sido confiado.

En cualquiera de estos dos casos, el nombre del Sr. Ordoñez, no hace buena figura, y estos habitantes, que ven prolongada por él, la época del terror, no guardarán su memoria con el afecto y gratitud que de ella tendria derecho á esperar, si se hubiese dedicado á restablecer, con el imperio de la ley, las garantías personales del ciudadano.

Los hechos espuestos, por su grave carácter, han formado en el público, respecto del Sr. Ordoñez y sus principios, malísima impresion; y por mas que sean inesplicables las anomalías que nace entre sus ideas, su carácter personal, y las prácticas que con la voz general condenamos, quizá quiera volver sobre sus pasos y salir de tan errada senda.

Estimo personalmente al Coronel Ordoñez y me duele el rol, que tal vez, sin de ello apercibirse, está desempeñando, como me duele la postracion moral, en que los habitantes de esta bella localidad se hallan sumidos.

Me iba estendiendo en esta correspondencia, y para no cansaros, la suspendo para informaros en mi próxima, de la que aquí pasó en la farsa electoral, de los medios que empleó el Gefe Político para hacer prevalecer su lista, con el *indispensable* Vidal (cual si fuera Marfori) y de los trabajos subterráneos que prepara, para imponer al pueblo de Alcalde Ordinario al Sr. Body que lleva cuatro años continuados en ese puesto que desempeña por *interpósita persona.*

Os daré preciosos é importantes detalles *documentados* de lo que se hace aquí, en lo que se llama para escarnio, administracion de justicia, y de cierto, desde ya, reclamo en nombre de la moral, la atencion del Superior Tribunal de Justicia y vuestro poderoso concurso para que no continúen los escandalosos abusos que de ellos resultarán.

Soy etc. etc.

N. N.

CORRESPONDENCIA

De nuestro corresponsal español en Paris.

Paris, 7 de noviembre de 1868.

Los acontecimientos de España siguen llamando con preferencia la atencion de Europa. Están las naciones todas ansiosas de ver como se reconstituye. ¿Establecerá la monarquía? ¿se decidirá por la República?

El Gobierno Provisional está por la monarquía, y en favor de la monarquía interpreta el silencio de mistas; por la monarquía aun algunos de los desca lores importantes de la democracia. Creen hay muchos en que la monarquía es necesaria para no indisponerse con los demas gobiernos de Europa regidos con todo monarquicamente.

Mas para la monarquía se necesita un monarca, y aquí está la dificultad de las dificultades. Los unionistas están por Montpensier; los progresistas en su mayor parte por Fernando de Portugal; algunos, cansados de estrangeros, rechazan á uno y otro y quisieran coronar á uno de sus soldados. Los carlistas y una gran parte de los antiguos isabelistas, intentan proclamar al hijo de Don Juan de Borbon bajo el nombre de Carlos VII.

La dificultad en ponerse de acuerdo sobre la eleccion del nuevo tirano, es la principal esperanza de los republicanos; mas estos, como he dicho, tienen la desgracia de estar divididos y aun de haber declarado redondamente que cabe ser demócrata y optar mas por la monarquía, si no se cree aun llegado el momento de aplicar la República. Falta valor en muchos republicanos y sobra la ambicion en otros.

Así las cosas, no es fácil prever cual será el éxito del movimiento. El Gobierno Provisional se halla perplejo sin acertar á decidir cual debe ser su rumbo. Esta es la hora en que no ha convocado aun las Córtes constituyentes: esta la hora en que duda sobre si las elecciones deberán hacerse por grandes circunscripciones ó por provincias. Quiere la monarquía y no sabe como realizarla; teme la república y no sabe como combatirla.

Esta indecision le pierde, y le pierde no menos lo que está haciendo. Quiere aplicar los principios democráticos y como no los profesa de buena fé ni los conoce á fondo, los aplica mal y deja descontentos á todos los partidos. Declara libre la prensa y la sujeta á las prescripciones del Código Penal y á los tribunales ordinarios. Hoy aplicada esta ley con rigor, [illegible] periódicos liberales. Declara por otra parte libres las reuniones públicas, y prohibe las periódicas y permanentes; exigiendo que las demas sean puestas con veinte y cuatro horas de anticipacion en su conocimiento. Las quiere celadas por la autoridad, y hace imposibles las asociaciones sin una autorizacion prévia. . .

Obra el Gobierno Provisional en todo de una manera contradictoria. Decretó la libertad de enseñanza en absoluto, mientras se circunscribió á legislar sobre las primeras letras. Al ocuparse de la segunda enseñanza y de la superior, puso ya cortapisas. Los alumnos pueden estudiar con profesores privados; pero sometiéndose al juicio de los tribunales universitarios. No pueden ejercer ninguna facultad sin antes pasar por las horcas caudinas de los establecimientos del Gobierno. Y han de recorrer como antes los grados académicos.

No paran aquí las cosas. Legisla el Gobierno sobre las carreras especiales, y aquí anula ya la libertad por completo. Establece odiosa diferencia en los alumnos internos y los externos y para todos una pauta indeclinable y una inflexible disciplina. ¿Porqué? Porque se trata, dice, de empleados del Gobierno.

Como se ve, proclama para colmo de contradiccion la libertad de enseñanza y no la de las profesiones liberales. De modo que puede uno enseñar la medicina y no ejercerla; puede ser uno profesor de derecho y no aplicarlo. Se dá libertad para lo mas y no para lo menos. Contradiccion tanto mayor cuanto que en España existe desde 1836 la libertad del trabajo.

Leo ahora que se acaba de decretar tambien la unidad de fuero. Veremos en qué términos se la realiza. Esta reforma habia sido adoptada ya por las cortes de Gonzalez Bravo. Algo mas lata que aquella debe ser la del actual Gobierno; mas ¿será tan absoluta como la quiere la democracia?

Quiso abolir, como vimos, la jurisdiccion contencioso administrativa, la mas absurda de todas, y no hizo mas que trasladarla del Consejo de Estado al Supremo Tribunal de Justicia, de los consejos provinciales á las Audiencias. No cambió los procedimientos, que son lo que constituyen lo odioso y lo ilógico de esa jurisdiccion, puesta un dia en ridículo por los mismos conservadores.

Añádase á esto que el Gobierno no ha decretado todavía la libertad de cultos, y está dando por su apatía y sus vacilaciones lugar á que el clero organice una viva resistencia para cuando el ó las Cortes la establezcan. Empiezan ya á llover exposiciones de mujeres contra la destruccion de ciertas iglesias, la supresion de los conventos, el establecimiento de otros cultos. Decretada en los primeros dias del movimiento, nadie se habria atrevido á levantar la voz contra tan indispensables reformas; ahora cada dia que pasa se levanta un nuevo obstáculo para establecerlas. Y sin embargo, ¿que habria venido á ser del movimiento sino se consiguiera esa libertad, madre de la del pensamiento? La unidad religiosa es la causa primordial de la atonía en que está en España la inteligencia.

No vacila ménos el Gobierno Provisional en la cuestion económica. Antes que lanzarse al terreno de las grandes economías, ha preferido como el de 1854 presentar al país en toda su desnudez la cuestion de hacienda, y decretar un empréstito. Hay en el tesoro, ha dicho, un déficit de 2.490.614.337 reales y tenemos para pagarlos sobre 277 millones. Las mas de las partidas del déficit son urgentes y ó hay que hacer un empréstito, ó, no pesar por declararse en bancarrota. Así de buenas á primeras ha decretado un empréstito de 2,000 millones, que se obliga á amortizar en 20 años viniendo á dar de intereses un 10 por 100.

Créese generalmente que el empréstito será cubierto; pero ¿y que tendremos con esto? El capítulo [illegible] presupuesto de 1869 de 200 millones, y el gobierno nos anuncia ya que en el actual habrá otro déficit de 600 á 700 millones de reales. ¡Que delicioso perspectiva! En el preámbulo de tan famoso decreto promete el Gobierno, es verdad, muchas y grandes reformas; pero por de pronto no hace ninguna, y dice que no son para hechas de un golpe y precipitadamente. De un golpe y precipitadamente puede decretar empréstitos de 2,000 millones; pero reducir por ejemplo el ejército, descartar de presupuesto el clero!... esto es ya obra de siglos.

Es verdad que el Gobierno, no atreviéndose á resucitar una contribucion muerta por segunda vez á manos de las juntas de provincia, la ha declarado suprimida; pero en cambio ha creado otra de repartimiento que hará poner el grito en el cielo á los contribuyentes. Habló ya de ella en otra carta y la instruccion que para su cobranza se ha publicado despues, no ha hecho mas que venir á dar fuerza á lo que entónces dije. El padre de familia mas numerosa será el que mas pague por mas que, dado un alquiler igual, el que tenga mas hijos debe ser colocado en la categoría inferior inmediata. ¡Y que ¿puede ser justa ni equitativa una contribucion que entraña tan enorme vicio? ¿puede hacerse llevadera sobre todo á padres de familia que no pagaban antes contribucion directa de ninguna clase?

El país sigue con toda tranquilidad. Algun movimiento ha habido en Almería, alguna agitacion reina en otros puntos, pero el órden en general se sostiene con una poca fortuna del gobierno. Preparan los partidos sus fuerzas para las Córtes y esta les trae entretenidos. Hay por otra parte sus desbarajustes en los partidos. El mas fuerte, el democrático, está hoy lastimosamente dividido por sus hombres hábiles, los mas funestos de los hombres todos.

El mas temido hay por hoy es el carlista, dispuesto segun todas las probabilidades á tentar fortuna antes de que las Córtes se abran. Nótanse sus manejos sobre todo en las provincias del Norte, y anda de boca en boca mil rumores, el hecho de haber pasado el hijo de D. Juan una circular á todas las potencias de Europa, participándoles la renuncia de derechos que ha hecho en su favor su padre, y sus deseos de consolidar en España la libertad y el órden, dando una Constitucion en plena conformidad con sus tradiciones y con el espíritu del siglo. No faltaría ahora mas á España que una sublevacion carlista para aumentar su confusion y precipitarla á la dictadura.

Pero hora es ya que digamos algo de las demas naciones. No hay á mi modo de ver, motivos para temer que la paz se turbe; pero los ha habido en estos dos con motivo de ciertas palabras pronunciadas por Beust, ante la comision del Reichsrath que conocia del proyecto de ley sobre el ejército. Beust, que deseaba hacerse votar 800,000 hombres, hubo de hablar á la comision del caso de una guerra entre Prusia y Francia y de la necesidad de tener para este caso una fuerza respetable, tanto para sostener la neutralidad de Austria como para contener los movimientos de Rusia. Divulgóse la nueva y hubo al punto en toda Europa alarmas y rumores de guerra.

Beust, que hablando en el seno de una comision no creyó que trascendieran sus palabras á las demas naciones, quedó no poco sorprendido al ver el efecto de sus palabras; y primero ante la misma comision y luego en una circular diplomática ha tenido que explicarlas diciendo que nunca había dudado del mantenimiento de la paz y había pedido los 800,000 soldados con el solo objeto de que la espada de Austria pesara mas en los negocios de Europa, tanto á fin de impedir la guerra como de apoyar la idea de un general desarme.

Con lo cual ha quedado tranquilizada Francia, máxime despues de haber visto por otro lado cuan dispuesto está á conservar la paz el Rey Guillermo que ha pronunciado un discurso altamente pacífico al abrir de nuevo las Cámaras de Prusia.

Por la paz y por su consolidacion están hoy efectivamente todos los espíritus. En un banquete de Liverpool ha hablado últimamente Lord Stanley y ha dicho claramente y sin ambajes, que por el camino que sigue Europa de grandes armamentos y de grandes gastos, van las naciones todas á la bancarrota ó á su ruina; y estas palabras han producido en todas partes un grande y saludable efecto.

Así hoy siguen tranquilas las naciones todas. No hay disturbios en Francia, donde todo está aplazado para las elecciones de 1869, y no los hay tampoco en Italia, donde están muy desalentados los borbónicos y bastante callados los partidos revolucionarios. Ahora con motivo del aniversario de la fatal jornada de Mentana, ha habido manifestaciones en la misma Florencia, que, á escuchar la voz de sus intereses particulares, no debería mostrar afan por la conquista de Roma; pero no han sido tumultuosas ni producido la menor alarma. Mejorando la situacion de la Hacienda, ha entrado Italia en un período de calma [illegible] fuerzas por apoderarse de Roma [illegible] pabellon de Francia.

[illegible] El Gobierno, aprovechándose de esta calma, [illegible] la mal llamada pequeña prensa. Prepara á este efecto el terreno por medio de la prensa misma, [illegible] Que haya de ser siempre la misma la tendencia de los gobiernos!

En cambio Turquía va á dar decididamente la libertad de la prensa sin exigirle derechos de timbre ni exigirle depósito, aunque si imponiéndole la peor de las condiciones, la necesidad de la autorizacion prévia para los periódicos. Mas es tal la suerte de Turquía, que ni aun así hará desaparecer á los descontentos que son muchos y están de cada dia mas soliviantados por los manejos de Grecia y Rusia. ¿Querrá vd. creer que sigue todavía en pie la insurreccion de Creta y que anda buscando apoyo en los gabinetes de Europa? Sigue en todas partes el movimiento panslavista y Turquía teme siempre de Bulgaria que colinda con Rumanía y recibe de ella inspiracion y fuerza.

Ni halla con ménos dificultades Austria á causa de lo heterogéneo de su imperio. Toda la habilidad de Beust, toda la deferencia de Francisco José son insuficientes para reducir á los tchecas y á los polacos, hoy mas que nunca aferrados á la idea de reconquistar su autonomía. [illegible] la semi-independencia de Hungría y hoy ó ha de establecer un sistema centralizador y despótico, ó ir á parar á una confederacion, cuyo efecto sería mas ó ménos tarde la caida del imperio. En política como en todo, un paso lleva á otro, [illegible] y hay siempre que aceptar las consecuencias de los principios que se establecen.

Prusia no tropieza con ninguna de esas dificultades; pero empieza á tropezar con las de la Hacienda. Tiene en su presupuesto un déficit y se propone cubrirlo con aumentar las contribuciones directas. [illegible] de Hacienda está de acuerdo y no tardará en presentar el oportuno proyecto á las Cámaras. Al fin todas las naciones van cayendo en el mismo precipicio.

Inglaterra sigue ocupada en elecciones. Del dia 11 al 12 se disolverá el parlamento. Los whigs tendrán á lo que parece una gran mayoría. No es ya la sola cuestion de Irlanda la que va á decidirse; es ademas la reforma de la última reforma. No satisface á nadie la ley electoral de ahora. Las clases jornaleras son fuertes y quieren el derecho de sufragio.

A.

EXTERIOR

Guerra del Paraguay.

Una correspondencia da los siguientes detalles sobre el combate del 6 en la toma de un puente:

—El marqués de Caxias se habia reunido á Argollo con el resto del ejército brasilero, y el dia 6 á la mañana intentaron pasar el puente.

Los paraguayos rompieron un fuego nutrido sobre las fuerzas brasileras, y el marqués de Caxias ordenó á la infantería que avanzase y tomase el puente á todo trance, efectuándose este despues de una hora de combate en que los brasileros sufrieron terribles pérdidas.

Los paraguayos perdieron cuatro cañones quedando diezmados sus 14 batallones.

Entonces el general Argollo al frente de la caballería, dió una vigorosa carga sobre el enemigo, resultando un entrevero espantoso, del que resultó una gran mortandad por ambas partes.

El número de los paraguayos sería próximamente cuatro mil y los brasileros de ocho á nueve mil, dejando los primeros como mil quinientos fuera de combate y los segundos como tres mil.

De los oficiales brasileros quedaron fuera de combate, [illegible] divisiones.

Los coroneles Fernandez, Machado y Fonseca muertos.

El general Argollo, Brigadier Gurjao, coronel Herrera Fonceca y teniente coronel Heliodoro da Fonceca, se hallan heridos.

El marqués de Caxias se encontró entre un grupo de paraguayos furiosos, [illegible] caballo.

El general Argollo quedará cojo, [illegible] tres balazos en la pierna izquierda.

Se dice que Osorio con una fuerte division de caballería marcha sobre la Asuncion.

Los paraguayos [illegible] estos creyendo obtener una presa fácil, se acercó á ella y desembarcó algunos soldados, [illegible]

El oficial brasilero que me dió el detalle de la batalla, me dice que era imposible atender á todos los heridos que habian quedado en el fuerte y sus alrededores, sufriendo aquellos desgraciados, á mas de sus terribles dolores, un sol abrasador.

Los telegramas que le remitió lo mismo que los periódicos [illegible] el número de paraguayos, pero puedo asegurar que no habia mas de 14 batallones de 500 hombres por todo [illegible] á las pérdidas experimentadas, puedo asegurarle que no han de estar consignadas todas en los partes oficiales.

VARIEDADES

Funerales de Atahualpa

(CUADRO DEL SEÑOR LUIS MONTERO.)

Si es indiferente para el mundo la existencia del arte, como no lo es la del sentimiento para el corazon [illegible]

LUCIO MARTINEZ

BAZAR

Se han recibido artículos de joyería, mercería y quincallería.

A las imprentas

FRANCISCO F. ESTEVAN

EPOCA DE PAGO

NO FOMENTO SINO REALIDAD

PARTICIPO Á MIS AMIGOS AL COMERCIO

SANGUIJUELAS

ADUANA

DIVERSIONES PÚBLICAS

TEATRO SOLIS

TEATRO SAN FELIPE

DUBOIS

GOTTSCHALK

GRAN ASCENCION

REMATES

Rafael Ruano

TELÉGRAFO MARÍTIMO

SECCION COMERCIAL

SOLICITADAS

GACETILLA

AVISOS Y ANUNCIOS

AL CORSÉ ORIENTAL



ESCUELA

DE DIA Y DE NOCHE

QUINTA ESENCIA BALSÁMICA DEL HAREM

Secretaría del Instituto.

Banco Montevideano

Banco Oriental

Banco de Lóndres y Rio de la Plata

Sociedad de Crédito Hipotecario

ESENCIA CONCENTRADA DE CAROBA

JARABE DE CAROBA

IMPORTANTE

VELERIA FRANCESA

BORDES Y BASSET

DEPÓSITO DE SANGUIJUELAS

AL CORSÉ ORIENTAL

Calle de los 33 n. 138 é Ituzaingo 115.



COMPOSTURA DE MÁQUINAS

POR EL PAQUETE

BANCO ITALIANO

ACADEMIA WASHINGTON

AGUA DIVINA

BARRACA SOLIS

BANCO MAUÁ Y Ca.

ALFALFA

AL COMERCIO

AGUA DE VICHY

LA AMÉRICA

Fomento Montevideano

IMPORTANTE REMATE

POR J. G. PREVITALI

DE 8 QUINTAS

EN LA AGUADA

POR AUSENTARSE SU DUEÑO DEL PAIS

En el camino del Pastor, que pasa frente á la casa de D. Alejandro Guerra, y de la quinta de Molinari, é inmediaciones del mirador de Recayte.

El Domingo 20 del corriente á las 11 de la mañana, se dará principio á la venta de las quintas arriba mencionadas, compuestas cada una de una cuadra de frente al camino, por una de fondo; siendo terrenos de exelente calidad como para casa de recreo y quintas.

Dos de las fracciones tienen casa de material completamente nuevas, lo que debe llamar la atencion á los interesados.

La posicion de estos terrenos es elevadísima, dominando toda la Bahía, teniendo entrada por dos caminos que van, uno á las Tres Cruces, y otro que sale de lo de Serchantre á la Figurita, distando de este solo dos cuadras.

A consecuencia de la hora habrá preparado un buen refresco en una de las casas, donde podrán asistir los interesados.

La division de los solares será del modo siguiente:

Nº 1	43	mets. por	32	Esquina	1788 vs. cs.	» 6	60		117	10000 »
» 2	43	»	42		2438 »	» 7	85·90		121 con edificio	11034 »
» 3	135	»	66 con edificio		11985 »	» 8	88		91 Esquina	5858 »
» 4	71	»	123	Esquina	9351 »	» 9	55		87	7538 »
» 5	65	»	107		10000 »	» 10	102		87 Esquina	6159 »

La bandera estará sobre el terreno el dia indicado. 6054

CRÉDITO MOVILIARIO

DEL RIO DE LA PLATA

Los que deseen colocar sus capitales con la mas completa seguridad y un ventajoso interes, pueden efectuarlo adquiriendo títulos, ú obligaciones de las que emite el Crédito Moviliario del Rio de la Plata, cuyas oficinas se hallan establecidas en la calle de Ituzaingo 53.

Esos títulos son de cien pesos cada uno y al portador, pagaderos en plazos fijos de tres, seis ó nueve meses, los primeros ganan el interes anual de diez por ciento, los segundos de once y los terceros de doce todos ellos están doblemente garantidos por hipotecas legalmente constituidas y por el capital social del mismo establecimiento.

Los expresados títulos serán recibidos, por esta Direccion General con preferencia á cualesquiera otros valores y por todo su valor escrito, en garantía de las cantidades que facilite.

Para conocimiento del público se cópia á continuacion, uno de dichos títulos por su anverso y reverso.

Todas las operaciones del Crédito Moviliario son debidamente fiscalizadas por el Comisario del Gobierno nombrado especialmente para ello.

Montevideo, 9 de diciembre de 1868.

El Director General.

TÍTULO DEL CRÉDITO MOVILIARIO DEL RIO DE LA PLATA EN MONTEVIDEO.

La Direccion General de esta Sociedad se obliga á abonar en el dia de su vencimiento al portador de este Título, doblemente garantido por el valor real de que emana y por el capital de la misma Sociedad, la cantidad de cien pesos mn. con el interes anual de por ciento—Montevideo, de de 186—El Director General:—El Sub director:—El Sub director:

ARTÍCULOS DE ESTOS ESTATUTOS CONCERNIENTES Á ESTOS TÍTULOS.

Art. 19.—La Sociedad tiene el derecho de emitir obligaciones hipotecarias con la denominacion de Títulos del crédito moviliario del Rio de la Plata del valor de cien pesos moneda nacional pagaderos al portador y á plazo fijo, con el interes minimun de 8 p.% anual y el 12 máximum, el cual se abonará juntamente con el capital al vencimiento de la obligacion.

La emision de esos títulos ú obligaciones en ningun caso podrá esceder de iguales valores á los garantidos en hipotecas legalmente constituidas ú otros documentos de crédito depositados en la caja de la Sociedad.

Art. 20. La falta de pago por parte de la Sociedad al vencimiento de uno de esos títulos, será razon suficiente para que el Gobierno la mande poner en liquidacion.

Art.—61. La Sociedad está obligada á presentar mensualmente al Gobierno de la República, uno de los balances parciales á que se refiere el artículo 55.

Art. 62.—El Gobierno podrá tambien hacer examinar siempre y cuando lo estime conveniente, las operaciones y contabilidad de la Sociedad y comprobar el estado de sus cajas, debiendo serle presentado al efecto todos los libros, documentos y valores de cualquiera especie que existan en ella. d 10 perm.

ESTABLECIMIENTO TERMAL DE

VICHY

(Propiedad del Estado frances)

Administracion central en PARIS, 22, boulevard Montmartre

PUERTOS DE EXPORTACION	MARSELLA 9, rue Paradis, 9.	BURDEOS 14, rue Tresorerie, 14.
	EL HABRE 17, Grand Quai, 17.	NANTES 11, rue Bellana, 11.

AGUA DE VICHY

Tengase mucho cuidado de bien indicar EL NOMBRE DE LA FUENTE

CÉLESTINS ó HAUTERIVE. — Gota, Diabétics, Piedra; etc.
GRANDE GRILLE. — Enfermedades del hígado, etc.
HOPITAL. — Padecimientos del estómago.

Con el AGUA MINERAL y las SALES PARA BAÑOS, puede uno tratarse en su casa.
Las PASTILLAS DIGESTIVAS son un dulce muy agradable y forman el mas excelente y reputado digestivo; tienen entre otras propiedades ... mucho alivio en las varias affecciones crónicas del estomago.

Las Aguas se sacan y los Productos se fabrican bajo la vigilancia de los Agentes del gobierno y lleva el

REGISTRO DEL ESTADO

Corresponsales directos de la Compañía: en MONTEVIDEO: V. Garaicoechea - W. Cranwell y Cía.

LA FARMACIA ESPAÑOLA

ESTÁ EN VENTA

Por ausentarse su dueño del pais; está bien surtida y poco capital.—Diríjirse á la misma Farmacia, 25 de Mayo, 166. d.17—15p.

COLEGIO NACIONAL

REDUCTO, CAMINO DE MARGAT

A INMEDIACIONES DE LA CAPILLA

IMPORTANTE REMATE

EN MERCEDES

POR

GREGORIO S. SANCHEZ

De los ganados pertenecientes á la sucesion Ocampos, el dia 30 del corriente Diciembre se venderá á la mejor postura precisamente y dinero de contado, por cuenta de la sucesion, en la oficina del rematador frente la barraca del Indio al lado de la ropería de Massei, todos los ganados de la estancia del finado D. Rafael Ocampos, sita entre Cololó y Vera, con derecho al arriendo del campo, sin obligacion del arriendo, ó con derecho á meses solo del arriendo, á gusto del comprador.

Que consiste, en 1,200 cabezas ganado vacuno mas ó menos, 7,000 id. lanar mas ó menos, bueyes, 13 caballos, 22 yeguarizos. Tanto los ganados vacunos como lanar, están enteros con todo lo gordo del año, y el lanar sobre todo permite sacar desde luego 2,000 cabezas para grasería...

...se, todo esto, unido á la exelente calidad del campo, con buenas aguadas, abundantes poblaciones, corrales etc., que hacen un perfecto establecimiento, hacen que sea un brillante y seguro negocio para el comprador. De los detalles y mas puntos requeridos para el buen conocimiento de este asunto, informarán el rematador y el apoderado de la sucesion D. Modesto de Yraurgui. d.16—8p.

GRAN CAJA DE AHORROS

LA BIENHECHORA DEL PLATA

COMPAÑIA GENERAL DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Capital asegurado pfts. 2.750.865:59

CREACION DE CAPITALES

DOTES, PENSIONES, VIUDEDADES Y RENTAS

Por mas pormenores dirigirse al Inspector General Don Jorge Perey, calle del Sarandí núm. 195 (altos).

AL CORSÉ ORIENTAL

Calle de los 33 n. 138 é Ituzaingo 115



Casas sin iguales en Montevideo en surtido de máquinas de coser, para familias, sastres, modistas, zapateros, costureras de chalecos, aparadores, y talabarteros.

Las afamadas máquinas para ojalar de «Singer» las que con gran facilidad, hacen 60 ojales en media hora.

Precios los mas razonables. Se sigue vendiendo dichas máquinas por mensualidades convencionales, prestando el comprador una fianza.

Gran cantidad de bombas, para pozos y aljibes. d.5-1mes.

BANCO COMERCIAL

La tasa de interés en moneda corriente desde la fecha hasta nuevo aviso, será la siguiente:

Cuentas corrientes.

Por los saldos á favor del Banco. 15 p.% anual
Por los id. en contra del Banco. 6 id. id.

Se pagará por *Depósitos* á plazo fijo:
En moneda corriente......... 9 id. id.
En oro sellado condicional.

Descuentos.

En oro ó moneda corriente—Convencional.

Montevideo, Diciembre 1º 1868.

d.2-1mes. 3ª pag.

Remolques para Palmas

BANCO ORIENTAL

La tasa de intereses por el presente mes es como sigue:

En cuenta corriente.

Los saldos á favor del Banco... 18 p.% anual
Idem contra el idem............ 9 p.% »

Depósitos.

Por tres á seis meses.......... 10 p.% »

Descuentos.—Convencional.

Montevideo 2 de Diciembre.

Manuel Silva.

d. 4 20 p. *Eduardo Fiton.*

A LOS ALBAÑILES

En la Figurita, barrio Bella Vista se precisan maestros de cuchara y peones.

Desde las 5 de la mañana hasta las 6 de la tarde encontrarán con quien tratar. d.6-1mes.

El Dr. Beuselum

Ha mudado su domicilio á la calle del Sarandí 157, al lado del Correo.

EN VENTA

Una magnífica carreta de mercancías de muy poco uso con 3 mulas superiores.

Para tratar ocurran á la calle Buenos Aires núm. 165. d.5-1mes.

ARPILLERA

Bolsas para lana
Id id trigo
Id id maiz
Id id afrecho
Id id harina
Id id cal
Id id carbon
Id id fariña

BANCO ITALIANO

AVISOS MARÍTIMOS

EL ORIENTAL

SOCIÉTÉ GÉNÉRALE DE TRANSPORTS MARITIMES

SAVOIE

AMÉRICA

VAPOR NACIONAL "YI"

Vapor paquete

GRAN LIQUIDACION

VENTA A TODO PRECIO

SE RECIBE PAPEL

DEL BANCO ITALIANO

POR SU JUSTO VALOR

en el Remate bajo el arco del mercado

d.15-15p.

NUEVO SERVICIO DE PINTURA

DECORATIVA

A LOS PROPIETARIOS, EMPRESARIOS Y ARQUITECTOS

Decoracion de salones—Nuevo gusto—Ornatos coloridos y á claro-oscuro—Estuques variados—Imitacion de maderas—Empapelados (1)—Letras—Mármoles fingidos—Pintura lisa, al barniz, al óleo, al temple y al fresco—Modicidad y prontitud.

Decoracion sagrada
Frescos historiados
Dorados de toda clase

Los pedidos á la calle Camacuá núm. 50.
(1) Hay muestras especialísimas.

RETRATOS

A OLEO

SORIANO 58

El infrascripto ofrece sus trabajos artísticos á las personas á quiénes ellos interesen.
Sirve los pedidos históricos y cualquiera composicion que se le encargue.
Garante la excelencia y la perfeccion á condicion que sean dignamente recompensadas la perfeccion y excelencia de sus trabajos.
n.27-1mes. J. M. Blanes.

AL RECUERDO

CALLE DEL 25 DE MAYO 148

El dueño de dicho establecimiento tiene el honor de poner en conocimiento de sus favorecedores que de hoy dia en adelante, á mas de un surtido de artículos de luto mas completo que nunca, podrá ofrecer en sederías de colores las mas ricas que produzcan las fábricas de Lion.
d.6-15p.

GRAND HOTEL DE FRANCE

EN EL PUENTE DE LAS DURANAS

tenu par

DE HENIN ET COMP

Cet Etablissement situé dans le plus beau parage de la campagne, offre toutes les comodités désirables pour la saison d'été. Appartements meublés [illegible] heure. Grand jardin.
d.6-permte.

A LA VIOLETA

CALLE DEL 25 DE MAYO 152

Surtido general de perfumerías finas, artículos de fantasía, y para hombres. Esta nueva casa está situada al lado de la conocida tienda de luto

AL REGUERDO

d.6-1mes.

ORO ORO ORO

PLATA — ESCRITORIO DE CAMBIO — PLATA

BUREAU DE CHANGE

EXCHANGE OFFICE

76–ZAVALA–76

FRENTE AL PRESIDENTE

n.20—1mes.

QUINTA DE CALPINO

EN EL ARROYO DE LAS PIEDRAS

CAMINO DEL FERRO-CARRIL

Habiendo tomado el señor Dussac este establecimiento de

RECREO

puede garantir al público y familias

ALMUERZOS
COMIDAS
BAÑOS
y cuartos amueblados

Todo á precios equitativos y al gusto de Europa. La posicion pintoresca de este Establecimiento, sus alamedas de árboles, su fruta esquisita, lo recomiendan como uno de los mejores de los alrededores de Montevideo. Las nuevas reparaciones hechas por el señor Dussac, sucesor en dicha quinta, lo inducen á creer que tendrá la preferencia de los que deseen pasar

UN DIA DE CAMPO AGRADABLE

n. 21 1 mes.

FABRICA DE TEJIDOS IMPERMEABLES

PLAZA CAGANCHA

ENCERADOS para saladero — TAPAS de carretas — TOLDOS de paño — CARPAS para ejército de todos tamaños.

E. PICARD

29—Calle de Maipú—31

BUENOS AIRES

GRAN REBAJA EN LAS CAMPANILLAS ELÉCTRICAS

HILOS ELÉCTRICOS CUBIERTOS SEDA Y ALGODON
HILOS DE CUTA-PERCHA Y CAUTCHOUC
CABLES SUBMARINOS Y SUBTERRANEOS
para conductos telegráficos de ciudades y tuneles de caminos de fierro.

MATERIAL COMPLETO
TELEGRAFIA ELÉCTRICA
CAMPANILLAS ELÉCTRICAS
CUADROS INDICADORES
APAREJOS ELECTRO-MEDICALES
ELECTRO MOTORES
INSTRUMENTO AL USO DE LAS CIENCIAS
LUZ AL MAGNESIUM
LUZ ELÉCTRICA
RELOJERIA ELÉCTRICA
PILAS DE TODOS MODELOS

PARA-RAYOS

Tubos artísticos—Máquina Eléctrico-Teleral.
Especialidad para casas de edificios, cubiertas de zinc, vasos y adornos en zinc de todas clases—Empresario de fiestas y alquiler de banderas.
n.18 1mes.

POR MAYOR Y MENOR

HAY EN VENTA EN LA CASA DEL

CECIL A. EDYE

77—CALLE TREINTA Y TRES—77

Vinos	Cigarros Habanos
De Burdeos	Napoleones de lujo (Cabañas)
De Borgoña	Napoleones
De Hungaria	Imperiales
Del Cabo	Regalia Británica
Del Rhin	Londres Partagas
Champaña Clicquot	Londres (Calerga)
Idem Roederer	Conchas
Porto	Trabucos. La Victoria
Jerez	**Cerveza**
Madera	Blanca de Bass
Priorato	Idem de Ind Coope
Espíritus	Idem Escocesa
Coñac Martell 1.*	Negra de Guinness
Idem id Very Old	**Agua de Soda**
Idem Hennessy	De Schweppe
Idem Blanchy Carenne	**De Fray-bentos**
Rom	Extractum Carnis
Whisky Escoces	**Liebig**
Idem Americano	Grasa, manteca.

n.20 1mes.

EL DR. RUSIÑOL

ha mudado su domicilio á la calle de las Cámaras, núm. 44, entre 25 de Mayo y Cerrito.
n.21 mes.

HIDROPATIA

El que suscribe hace saber al público que desde esta fecha ha abierto consultorio hidropático en el Hotel del Plata, (antes Café Ibérico) Plaza Independencia, donde recibe consultas desde las 11 de la mañana hasta la una de la tarde; fuera de estas horas visitará á domicilio.

Las afecciones crónicas como quiera que sean, aun las reputadas incurables, hallarán con este sistema resultados que nada dejarán que desear, para lo que tengo hecho un estudio especial y de fácil y cómoda aplicacion.

De las innumerables curas obtenidas por este método, algunas se publicaron en *El Progreso* entre las que figura la del Capitan D. Bautista Toledo herido de un balazo en el pecho en la accion de las Piedras y deshauciado por los médicos.

Montevideo, Diciembre 13 de 1868.
d15-10p. *D. Corta.*

BARRACA

VICTORIA

125—CALLE SANTA TERESA—125

Carbon de cocina á precio módico, llevándose á domicilio.
d.2-1mes.

RICARDO CAMARGO

AGRIMENSOR

DE NÚMERO

HA TRASLADADO SU DOMICILIO

á la calle

DEL RIO NEGRO

NÚM. 60

n.25-15p.

BOTICA DE GUILLEMETTE

420—25 de Mayo—420

JARABES REFRESCANTES
Grosellas, Frambuesas, Cerezas, Orchatas, etc.
d11 perm.

LETRINAS

PORTÁTILES

Hay una porcion en venta, en los almacenes de Casati y C.ª:
Calle Rincon núm. 167.
Calle 25 de Agosto núm. 130.
Los interesados deben apresurarse para obtenerlas.
d.11-10p.

DILIGENCIA

PARA ATAHUALPA Y REDUCTO

POR EL CAMINO DE MAROAT

Desde el sábado 6 del corriente Diciembre tendrá el respetable público á su disposicion una cómoda y bien servida diligencia para esos puntos, mientras no esté colocado el Tren-way que debe ir al pueblo Atahualpa.

Precio por viage.................. 20 cts.

Salida de la plaza 31 de Diciembre en Atahualpa, al Reducto y Montevideo:

1er. viage.............. 6 de la mañana.
2.° id.............. 10 de id.
3.° id.............. 6 de la tarde.

Salidas de la plaza Independencia, Hotel de Roma.

1er. viage.............. 7 de la mañana.
2.° id.............. 12 de id.
3.° id.............. 7 de la tarde.

Montevideo, Diciembre 1.° de 1868.
d.5-1mes. *La Empresa.*

ATENCION

A LOS ESTANCIEROS

MENSAGERIA

INDUSTRIAL

«La nueva Rosita» que hace la carrera á San Ramon; va á estender su marcha hasta los establecimientos de Santa Clara camino del paso del Rey del Yí. Siempre con escala á los destinos de San Ramon y Santa Rosa y Sauce.

Dará principio el dia 15 del entrante mes de Diciembre, haciendo un viaje por semana.

Ofrece al honorable público su servicio y buena administracion y esmerado trato.

Por los empresarios señores—*Carpaneto*, hnos.—*Pedro Moresi*, Gerente.

Por mas pormenores ocurrase á la plaza de la Independencia, Hotel de Roma en Montevideo.
d1° 1 mes 10p.

BANCO MONTEVIDEANO

DEUDA INTERNA

El 15 del corriente quedarán cerrados las transferencias de la Deuda Interna hasta el 15 de Enero próximo.

Montevideo, Diciembre 1.° de 1868.
Por el Banco, *P. G. Villaamil*,
d.2-15p. Contador.

AL COMERCIO

El almacen por mayor de Balparda Durañona y Ca., se ha mudado de la plaza Constitucion á la calle del Arapey núm. 142, entre 18 de Julio y San José, casas nuevas del señor Errazquin.
d.1° 1mes.

Ojo! Ojo! Ojo!

GRAN BARATO DE CALZADO

EN LA ZAPATERIA

LA PROVIDENCIA

CALLE DEL RINCON NÚM. 86

Botines de cabritilla de una pieza para señora clase superior, á 20 y 22 rs. par.
Botines de prunela negra y de todos colores para señora, de última novedad, desde 20 á 25 rs. par.
Botitas de prunela de todos colores para señora, á 33 y 35 rs. par.
Botitas bronceadas escocesas para señora de última novedad, á 40 rs. par.
Id id lisas para señora, á 33 rs. par.
Botitas cuero de perro y charol para señora clase superior, á 35 rs. par.
Botitas cuero de perro de todos colores para niña, á 28 rs. par.
Id id negras para id, á 27 rs. par.
Botines cuero de perro de todos colores clase superior para señoras, á 35 rs. par.
Botines escoceses piel de perro y becerro para caballero, á 55 rs. par.
Botines lisos piel de perro y becerro doble suela para id, á 45 rs. par.
Botines lisos piel de perro y becerro de una suela para id, á 40 rs. par.
Botines de prunela negra para caballero, á 45 rs. par.
Id de dril blanco y gris para id, á 35 rs. par.
Botines construidos en el pais confeccionados á medida, de piel de perro, becerro ó cabritilla clase superior, á 60 rs. par.
Botines cuero de perro y becerro para varon desde 14 á 20 rs. par.
Zapatillas á 7, 8 y 9 rs. par.
Botines para niños chicos á 6, 8 y 10 rs. par.
Botines abiertos de charol y becerro para varon, desde 10 á 15 rs. par.
Y un sin número de calzado á precios baratísimos.

Acudir, acudir al gran barato de calzado, calle del Rincon, núm. 86. d.8-perm.

COCHES

AVISO IMPORTANTÍSIMO

A las personas que deseen adquirir coches de toda clase y al alcance de todas las fortunas, le aconsejamos aprovechen la ocasion que les ofrece el Sr. Y. Alvarez representante de la primera casa de Paris en esa especialidad. (Delay, Neveu et C.ª) Tiene una grandísima y variada coleccion de dibujos coloridos representando el coche con toda propiedad.

Dicho Sr. está alojado por pocos dias en el Hotel de Italia, cuartos 13 y 15. d3 12p

---

Porcelanas? Porcelanas?

RETRATOS

SOBRE PORCELANA

ESTUDIO FOTOGRÁFICO

DE

CHUTE Y BROOKS

278—Calle 25 de Mayo—278

RETRATOS DE TODOS ESTILOS Y TAMAÑOS

d.11—1mes.

RELOJERIA ALEMANA

OSCAR SPANGENBERG

SUCESOR DE CARLOS CARASSALE

CALLE RINCON 114

Se recomienda á las personas de gusto el rico surtido de relojes ingleses, suizos y de los Estados-Unidos con un movimiento garantido.

En dicha casa se halla un elegante surtido de alhajas propias para regalos de primero de año.
d.11-15p.



CRÉDITO MOVILIARIO

DEL RIO DE LA PLATA

Esta importante institucion de crédito, que tan grandes servicios está llamada á prestar al comercio, á la industria, á la propiedad, á la navegacion, á la agricultura, y que tan poderosamente ha de contribuir al desarrollo de la riqueza pública en este pais, ha dado principio á sus operaciones.

El consejo de administracion que ha de rejirla y la Direccion General que ha de administrarla, se componen de las personas cuyos nombres transcribimos á continuacion:

CONSEJO DE ADMINISTRACION

PRESIDENTE Y DIRECTOR GENERAL
Exmo. Sr. D. Juan Blanco del Valle.

VICE PRESIDENTE
Exmo. Sr. D. Daniel Zorrilla.

CONSEJEROS
D. Pedro Varela.
» Benito San Claudio.
» Antonio Pino.
» Juan R. Gomez.
» Ramon de Olascoaga.
» Antonio M. Marquez.
» Adolfo Guerra.
» José E. Ellauri.
» Pedro A. Gomez.
» Cárlos Muñoz.

SECRETARIO
» Manuel L. Barreto.

SUB-DIRECTORES
» Pedro A. Gomez.
» Cárlos Muñoz.

CONSULTOR LETRADO
Dr. D. Martin J. de Alzaga.

Las operaciones que emprenderá por ahora dicho establecimiento de crédito serán las siguientes:

1ª Descontar letras y conformes de plaza.

2ª Tomar á su cargo la fusion y transformacion de toda clase de sociedades mercantiles y las emisiones y obligaciones de las mismas.

3ª Administrar, recaudar y arrendar toda clase de obligaciones y empresas de obras públicas, y ceder ó ejecutar los contratos suscritos al efecto, con la aprobacion del Gobierno.

4ª Emitir obligaciones de la Sociedad por una cantidad igual á la que se halle empleada y exista representada por valores en cartera.

5ª Vender ó dar en garantia todos los valores, adquiridos [illegible] cambiarlas cuando lo juzgue conveniente.

6ª. Prestar sobre efectos públicos, acciones, obligaciones, géneros, frutos, cosechas, fincas, terrenos y fábricas; buques, sus cargamentos y otros valores; abrir créditos en cuenta corriente recibiendo en garantía efectos de igual clase.

7ª. Efectuar por cuenta de otras sociedades ó personas toda clase de cobros y pagos y ejecutar cualquier otra operacion por cuenta ajena, mediante una comision convencional.

8ª. Recibir en depósito toda clase de valores en papel ó metálico, y llevar cuentas corrientes con cualesquiera corporacion, sociedades ó personas.

Los títulos que el Crédito Mobiliario emitirá, ofrecen no solo las mayores seguridades por hallarse debidamente garantidos por el valor de que emanan y por el capital de la Sociedad, sinó la ventaja de ser pagados en plazos cortos y determinados y devengar con interés de 8 á 12 p% anual.

Apesar de ese elevado interes, el Crédito Mobiliario que ha nacido en nuestro pais para producir entre otros beneficios el de hacer desaparecer la usura, ese virus que corroe las entrañas de las Sociedades modernas, facilitará sus capitales al mas módico interés posible.

Las oficinas del Crédito Moviliario del Rio de la Plata, están situadas en esta capital, calle de Ituzaingo, 85. d.1º-permte.

A los padres de familia

Se halla en esta ciudad la Sra. Marietta Pollonio de Mirándola, distinguida profesora de canto y piano alumna del Real Conservatorio de Milan. Esposa del afamado bajo profundo recien llegado de Chile, residió allí cuatro años dedicada constantemente á la enseñanza antedicha.

Las numerosas discípulas que tenía hacen hoy honor á su afanosa profesora, la cual mereció el mas distinguido aprecio por parte de los padres de familia.

Las personas que quieran aprovechar esta oportunidad pueden dirigirse al Hotel Concordia cuarto n.º 25 de las 11 á las 4 de la tarde, donde podrán hablar con dicha señora.
d12-8p

La Hispano-Americana

Agencia de publicaciones ilustradas, se ha trasladado á la calle de Cámaras núm. 46
d.15-8p

DURAZNOS EN CONSERVA

A LA MITAD DE SU VALOR

JARABE DE FRUTAS PARA REFRESCOS

Se vende en el Almacen Inglés, calle Treinta y Tres, 128 y 130.
n.29 15p.

A LA TIENDA

DEL BUEN GUSTO

Esquina á las calles de las Cámaras n. 148 y de Buenos Aires n. 238

Deben ir todas las personas que necesitaren cualquier artículo concerniente á este ramo, pues los hallarán á satisfaccion, tanto por la clase y gusto, cuanto por los precios equitativos.

Siendo esta casa recien establecida, sus propietarios no desean otra cosa mas que agradar y servir como mejor les sea posible á sus favorecedores, para granjearse su confianza y acreditar el establecimiento.

ACUDID Y DESENGAÑAOS.

d5 1mes.

Comision Fiscal de Bancos.

EMPRÉSTITO COMERCIAL.

De 15 de Setiembre de 1868.

Desde el dia 15 del corriente se puede ocurrir á esta oficina á percibir el interes de 2½ p% en metálico, correspondiente al primer trimestre vencido y el 6 p% de amortizacion en igual especie que le corresponde segun lo recaudado del Impuesto afecto á su servicio.

Desde el 12 quedan suspendidas las transferencias, hasta el dia 25.

Montevideo, Diciembre 7 de 1868.
Por la Comision Fiscal de Bancos—
d8—8p *Cayetano Alvarez.*

Sociedad Plaza de Toros

—Todos los accionistas de esta Sociedad, pueden pasar á recojer sus respectivos títulos ó acciones todos los dias hábiles hasta el 21 del corriente mes, á la calle de Santa Teresa núm. 56, de 8 á 11 de la mañana ó de 5 á 7 de la tarde.

—Deberán llenar al efecto, los seis recibos provisorios del valor de la accion al tiempo de cambiarla por esta y si en caso [illegible] con el tesorero Sr. D. Exequiel Perez.—Montevideo, Diciembre 4 de 1868—*El Secretario.*
d.5-15p

Dr. POYET

Especialista en las enfermedades crónicas en general y en particular en las de la garganta, del pecho, del hígado, del vaso y en las afecciones venéreas, escrofulosas, cutáneas, hemorroidales, etc. etc.

Consultas de las 11 á la 1.

106—CERRITO—106

entre Misiones y Zavala.
n. 15 perm.

Compañía de N. á vapor

ITALO-PLATENSE.

Se previene que el que quisiese formar parte de esta compañía y disfrutar todavía el derecho de socio *fundador*, es decir el de poder hacer cuando mejor le agrade, un viage *gratis* de ida y vuelta á Europa sobre los piróscafos de la Compañía como pasagero de primera clase, diríjase para suscribirse al Agente de la Compañía Sr.

Giacomo Mazzini.
Montevideo, calle de Misiones núm. 42.
d.11-1m.

Junta E. Administrativa

Montevideo, Diciembre 12 de 1868.

Habiendo sido rescindidos de comun acuerdo con los contratistas, los contratos [illegible] de veredas en la nueva y vieja ciudad, se reciben nuevamente propuestas en la Secretaría de la Junta hasta el dia 21 del corriente Diciembre á las 3 de la tarde, bajo las bases que se estipulan en el pliego de condiciones que estará á la vista en la Inspeccion C. Municipal y del cual podrán tomar copia los interesados.

Las propuestas se reciben para una sola seccion, quedando dividida al efecto en cuatro la ciudad vieja y en dos la ciudad nueva, en la forma que indica el mencionado pliego de condiciones y deberán los licitadores al tiempo de presentar sus propuestas comprobar la solvabilidad de los fiadores con los títulos de propiedad que justifiquen su arraigo.—El Secretario.

FORMULA DE LA PROPUESTA

D........ domiciliado en........ me comprometo á efectuar las obras de la construccion de veredas en la Seccion... de la vieja (ó nueva) ciudad con arreglo á todo lo estipulado en el pliego de condiciones formulado al efecto por la Inspeccion C. Municipal y del cual tengo entero conocimiento, por los precios siguientes:

Por cada metro cuadrado de vereda bien sea de piedra del pais ó de Hamburgo........ $
Por cada metro lineal de cordon........ $

Comprometiéndome á dar el mas fiel cumplimiento á lo estipulado, en garantía de lo cual propongo como fiador responsable á D........ que firma conmigo la presente en prueba de consentimiento.—Montevideo, Diciembre 1868.

Firma del fiador *Firma del proponente*
d13 3p.

GRAN FÁBRICA DE ZUECOS

LA MAS ANTIGUA DE MONTEVIDEO

17—Calle Norte del Mercado—17

En dicho establecimiento se halla un grande y variado surtido de zuecos de toda clase por mayor y menor tambien hay zuecos franceses recien llegados. Las personas que quieran hacer algun pedido pueden dirigirse á dicho establecimiento seguros de ser servidos con toda prontitud garantiendo lo mejor y á precio mas equitativo.—Antonio Braga.
n. 18-perm.

BOTICA HOMEOPATICA

ESPECIAL

217—CALLE SARANDI—217

HAY BOTIQUINES PORTÁTILES

TERRENOS EN VENTA

O EN ARRENDAMIENTO

Hay varios en Maroñas, lindando con las chacras de Sierra, apropósito para labranza y para hornos de ladrillos. Se venden ó se arriendan por cuadras, bien sea al contado, bien á plazos. Estos terrenos están situados entre los molinos de Cavilla y Lagaulere. Para tratar ocúrrase á la Union, calle del 18 de Julio núm. 129.
d.12-1mes.

LEGITIMA AGUA DE SELTZ

EN MEDIAS BOTELLAS

Se vende en la calle de Zavala núm. 121.
d.15-p.

COCHECITOS PARA NIÑOS

SE HAN RECIBIDO

en el

Depósito Norte-Americano

ESQUINA CERRITO Y ZAVALA

d.6-10p.

AGUATEROS, ALBAÑILES,

DUEÑOS DE CASAS

Y AL PÚBLICO EN GENERAL

DOS, DOS, DOS, DOS, DOS REALES

LA PIPA DE AGUA

Se vende en la calle Cerrito núm. 347

n.19 1mes.

D. ARAMBURÚ

ABOGADO

220–MISIONES–220

n.21-1mes.

Prevencion

La Sociedad de Crédito Hipotecario se cree en el deber de prevenir al público, que en las transferencias de títulos hipotecarios que se hagan entre particulares, sería conveniente que llevasen los títulos á la casa de la Sociedad para confrontarlos con los talones, y evitar así cualquier falsificacion que pudiera hacerse.—Montevideo, Julio 1º de 1867—El Gerente.

LA GRAN RIFA

CASATI Y Cª.

tendrá lugar infaliblemente en el presente mes. Los billetes se espenden en la calle 25 de Mayo núm. 272, donde se hallan todas las suertes en esposicion.
d.11-10p.

ZARZAPARRILLA PARISIENSE

CONCENTRADA EN EL VACIO Y PREPARADA POR EL VAPOR

POR GRIMAULT Y Cª FARMACEUTICOS EN PARIS

Las numerosas falsificaciones á las cuales está sujeta, después algunos años, la Esencia de Zarzaparrilla, la mas preciosa de todas las que se hallan esparcidas en el comercio de la droguería y de la farmacia, finalmente el interés de la humanidad, han impulsado á los señores GRIMAULT y Cª, Farmacéuticos de S. A. I. el Príncipe Napoleon y poseedores de la mas importante botica de Paris, á ofrecer al público una nueva Esencia de Zarzaparrilla que contiene los principios vegetales no solo de la Zarzaparrilla roja de la Jamaica, la mas estimada y la mas rara de todas las Zarzaparrillas, sino también todos los nuevos descubrimientos vegetales depurativos hechos por los sabios de algunos años á esta parte.

Ensayos multiplicados, hechos en todos los paises de Europa y por los primeros médicos de las Escuelas de Medicina, han probado que la Zarzaparrilla *Parisiense*, superaba con mucho en actividad á todas las Esencias de Zarzaparrilla y que solo exigía ser ensayada comparativamente con las otras para gozar de una gran popularidad.

La Zarzaparrilla *Parisiense* constituye el mas notable sudorífico y el mas poderoso depurativo conocido y presta los mayores servicios en

Las Escrófulas, el Gérmen de las afecciones [illegible], la sífilis, así como en todas las afecciones que son sus [illegible] consecuencias como:

Granos, Ulceras, Cáries de los huesos, Tumores, Bubones.

Por su propiedad poderosa para espeler por los poros de la piel todos los humores viciados, revivificar la sangre, la Zarzaparrilla *Parisiense* conviene de un modo particular en

La Gota, el Reumatismo, la Erisipela, las Fiebres intermitentes y perniciosas, los Hemorroides, [illegible] de leche, la Hidropesía, el Escorbuto.

La Zarzaparrilla *Parisiense* constituye un remedio soberano para todas las afecciones de la piel:

Lepra, Acnea, Eczema, Herpes, Liquen, Pitiriasis, Psoriasis, Prurito, [illegible].

[illegible]

Las instrucciones en lengua española que acompañan á cada frasco son, por decirlo así, un pequeño *Manual de la salud*, indispensable á cada familia, que indican para las enfermedades, sus especiales los medicamentos mas nuevos y mas racionales que se deben emplear con la Zarzaparrilla *Parisiense* en las enfermedades rebeldes y crónicas.

Depósito en *Montevideo*, botica de Guillemette; en *Buenos-Ayres*, botica de Demarchi hermanos.

NO MAS ENFERMEDADES DE LA PIEL

PILDORAS del Doctor CAZENAVE

Médico en gefe del Hospital de San Luis, de Paris, Profesor en la Facultad de Medicina, Caballero de la Legion de Honor, y autor de numerosas obras sobre las enfermedades de la piel. [illegible] en el *Hospital de San Luis* [illegible] los granos, comezones, líquen, acnea, pitiriasis, prúrigo, psoriasis, [illegible] y todas las enfermedades de la piel, cualquiera que sea su origen.

El doctor Cazenave ha formulado tambien píldoras purgantes, de una eficacia superior á todas las que se han empleado hasta hoy. [illegible]

Depósito en *Montevideo*, botica de Guillemette; en *Buenos-Ayres*, botica de Demarchi hermanos.

CIGARROS INDIOS DE CANNABIS INDICA

GRIMAULT Y Cª FARMACEUTICOS EN PARIS

Recientes experiencias, hechas en Viena y en Berlin, repetidas por la mayor parte de los médicos alemanes y confirmadas por las notabilidades médicas de Francia y de Inglaterra, han probado que, bajo la forma de Cigarrillos, el *Cannabis Indica* ó cáñamo indio era un específico de los mas seguros contra todas las enfermedades de las vias de la respiracion.

Depositario en *Montevideo*, Guillemette.

PERFUMERIA A LA VERDAD PERFUMERIA

CHARDIN HADANCOURT

Esta casa, fundada largo tiempo hace en el puente St-Michel, acaba de ser trasferida boul.ᵈ de Sebastopol, 10, en Paris. Se recomienda por la variedad y calidad de sus productos, entre los cuales pueden citarse los siguientes:

Artículos de Tocador finos y superiores.	Jabones de todas clases.
Agua de tocador.—Vinagre de tocador.	Lechuga.—Bouquet.—Vainilla.
Pomada Chardin y otras.	Benjuí.—Almendras.—Heliotropo.—Clavel.
Agua de Lavanda (ambarada y no ambarada)	Extractos de olores para pañuelos.
Aguas y polvos para los dientes.	Ramillete de la Emperatriz.
Polvos de olores para la ropa blanca.	Jockey-Club.
Polvos de arroz perfumados y rosados.	Sandalo.—Jazmin.
Agua de Colonia.—Calidoram para la tez.	Napoleon III.—Bouquet de España.
[illegible]	[illegible]—Ambrosía.

Depósito en las principales boticas de ambas Américas.